



Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1197 /2014

VISTO:

Las resoluciones CM N° 49/1999, 897/2003, 1077/2005 y sus modificatorias, la Actuación CM N° 32846/2014 y su acumulada, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Actuación referida en el Visto, la Sra. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, Dra. Graciela B. Dalmas, solicita la equiparación de la planta de su dependencia a la correspondiente a los Juzgados Nros. 5 al 31 del mismo fuero.

Que por la Resolución CM N° 49/1999 se estableció la estructura de la entonces denominada Justicia Contravencional y de Faltas.

Que en ese marco fueron creados cuatro (4) juzgados de primera instancia, individualizados con los números del 1 al 4, y que tras diversas modificaciones estructurales, actualmente cuentan con una planta permanente de once (11) agentes y un (1) titular.

Que en este sentido, la planta permanente se encuentra conformada por un (1) juez, un (1) secretario, un (1) prosecretario coadyuvante, un (1) prosecretario administrativo, un (1) secretario privado, un (1) oficial, dos (2) escribientes, dos (2) auxiliares y dos (2) auxiliares de servicio.

Que con la ulterior creación de los juzgados del fuero que van del N° 5 al N° 31, las resoluciones CM Nros. 897/2003 y 1077/2005 establecieron que la planta permanente de estos se encuentre constituida por nueve (9) agentes y un (1) titular, eliminándose asimismo, la figura del Auxiliar de Servicio.

Que dichos juzgados se encuentran actualmente integrados por un (1) secretario, dos (2) prosecretarios coadyuvantes, un (1) prosecretario administrativo, un (1) secretario privado, un (1) oficial, un (1) escribiente y un (1) auxiliar administrativo.



Que la uniformidad en la estructura de los tribunales de un mismo fuero resulta de importancia para la organización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo finalidad de este Consejo lograr la homogeneidad de modo progresivo.

Que atento al pedido articulado por la titular de la dependencia, lo expuesto en el párrafo anterior y el hecho que otros 26 juzgados del mismo fuero presenten el organigrama propiciado, resulta viable hacer lugar en forma progresiva a la solicitud y en consecuencia proceder a la modificación de la estructura del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4.

Que la modificación implica la creación de un nuevo cargo de Prosecretario Coadyuvante en el ámbito del tribunal y la eliminación de un cargo de Escribiente y de un cargo de Auxiliar de Servicio.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "*4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, (...)*" (conf. artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

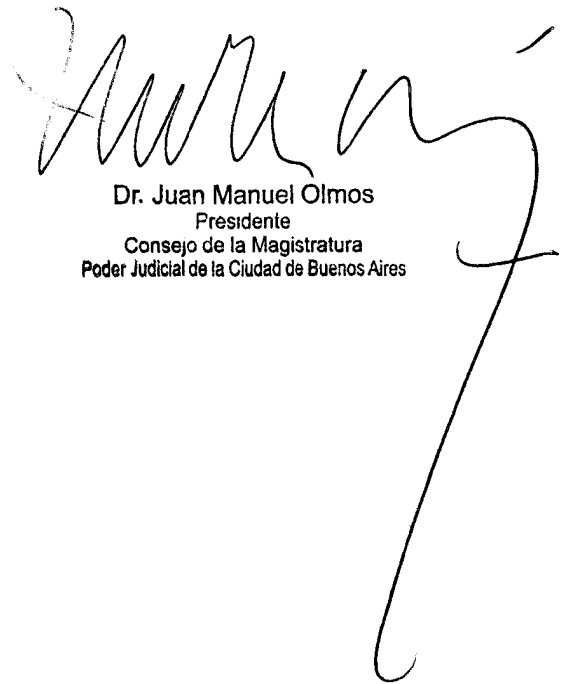
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1º: Disponer la modificación de la estructura del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, el que quedará integrado de la siguiente manera: un (1) juez, un (1) secretario, dos (2) prosecretarios coadyuvantes, un (1) prosecretario administrativo, un (1) secretario privado, un (1) oficial, un (1) escribiente, dos (2) auxiliares administrativos y un (1) auxiliar de servicio.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese

RES. PRES N° 1197 /2014.



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires